

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 193.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y Jardines Don. JOSE SENDRA POCH.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 73

EXCMO. SR.:

13

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE SENDRA POCH.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

1939/193

11 OCT. 1939

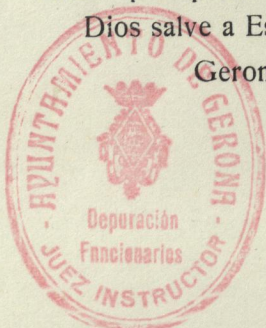
se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 10 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo
Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al promer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad y al Delegado de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a Parques y Jardines D. JOSE SENDRA POCH. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOSE SENDRA POCH, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. FRANCISCO ESTRUCH BERNADAS y D. JOSE M^a. BUSQUETS MOLERA, citados por el expedientado JOSE SENDRA POCH, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes políticos del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Marcos

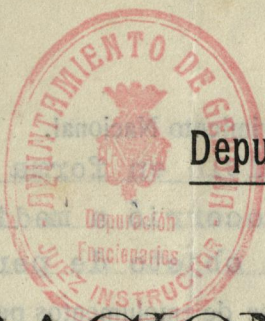
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordando por su S. S. an la misma. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE SENDRA POCH, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 193

José Sendra Poch (nombre y apellidos) hijo de Pablo y Antonia
natural de Igualada de 77 años de edad, de estado viudo
vecino de Gerona con domicilio en c/ Mediodía 91
de profesión peón y destinado en (dependencia municipal) jardines Dehesa

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 12/IV/24.- Ac. Alcaldía

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece empleados municipales

3.— Categoría administrativa peón jardines

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El de peón de jardines en la Dehesa constantemente.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Presentandose a las Autoridades y servicio seguidamente de liberada la ciudad por las victoriosas tropas Nacionales.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca prestó su adhesión al Gobierno marxista ni a ninguno de los autónomos.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su cargo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Todos cuantos le fueron posible en forma disimulada por su simpatía y fervor a la Causa Nacional, socorrió a medida de sus posibilidades cuanto pudo a gentes desvalidas objeto de persecución.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

36.-- pesetas semanales.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha estado afiliado a ningun partido ni a ninguna sindical, no habiendo cotizado en ninguna ocasion a favor de las organizaciones que se mencionan.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

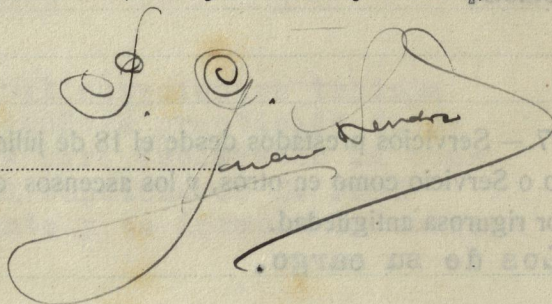
Nunca ha pertenecido a la masoneria.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Francisco Estruch Bernades.- Pza. Constitución 11 bajos.- José M^a Busquets Mollera.- Rbla de la Libertad 18.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE SENDRA
POCH., natural de Igualada.

(Barcelona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 77.

años, de estado Viudo, con domicilio en

Gerona calle Mediodía

núm. 91. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*Señor Comisario
Poderado*

Jose Sendra

Juan Marcos

4

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO ESTRUCH BERNADAS

En Gerona a veinte de
septiembre de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Francisco
Estruch Bernades, natural de Igualada
(Barcelona), de 73 años, de estado
casado, de profesión Pintor
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Constitucion
núm. 11, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines, D. JOSE SEN-
DRA POCH, y que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional le considero siempre apolitico, pues
nunca se cuido más que de su familia y su trabajo,
persona de orden, buena conducta y moralidad.
Que durante la dominacion marxista en esta
Ciudad se ha mantenido al margen de toda politica
limitandose a cumplir con su deber, aun cuando la ma-
yor parte del tiempo ha estado enfermo.
Que no tiene más que decir que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida
por si mismo esta su declaracion se muestra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que Doy Fe.



Francisco Estruch Bernades

Juan Campillo

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JOSE M^a. BUSQUETS MOLLERA.

En Gerona a Veinte de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE M^a. BUS-
QUETS MOLLERA., natural de Gerona

, de 43. años, de estado
Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Avda. Generalísimo

núm. 16., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines D. JOSE SENDRA
POCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional le consideró siempre apolítico con tendencias
mas bien a la derecha, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario, se ha mantenido al margen de toda
política limitandose a cumplir con su deber, debiendo
hacer constar que, estuvo enfermo mucho tiempo duran-
te la guerra.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por simismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Sectretario de
que doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan M. Arce]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.619

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 145 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE SENDRA POCH, adscrito a Parques y Jardines.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCISCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de
Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE SENDRA POCH

Con anterioridad al G.M.N. no se le conoce filiacion politico-sindical.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. forzoso. Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3428

José Sendra Poch.
Parques y Jardines.

Complimentando su oficio nº 140 de fecha 12 del pasado Julio, relativo a informes sobre la conducta, antecedentes y actividades políticas-sociales, en relación con el Oligioso Movimiento Nacional, del que al mismo se refiere; tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular es persona de buena conducta y antecedentes.

Políticamente considerado, se desconocen las actividades y filiación del mismo, ni antes ni durante el Alzamiento Nacional, habiendo permanecido indiferente al mismo.

En su aspecto social se le reconoce afiliado a la U.O.F. con posterioridad al Alzamiento y con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

M. GONZÁLEZ-JIMÉ,.

Jacinto Vales



SR. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLATA.



8

En contestacion a su escrito número 193 de fecha 12 Julio pasado en el que me interesa informes relativos a la actuación con conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE SENDRA POCH adscrito a Parques y Jardines, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practi-
cadas por fuerza de esta Comandancia resulta que, se sindicó des-
pues del 18 de Julio del 36, a la U.G.T. no habiendo desempeñado
ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movi-
lizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcio-
narios del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A:

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE SENDRA POCH, con destino en la Sección de Parques y Jardines y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JOSE SENDRA POCH, persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, el de la Comisaria de Investigación y Vigilancia que dice que ha permanecido indiferente y el de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que se hace constar que al expedientado no se le conoce filiación politicosocial con anterioridad al Movimiento y de que durante el mismo ha observado buena conducta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO ESTRUCH BERNADAS y D. JOSE M^a. BUSQUETS MOLERA.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Parques y Jardines D. JOSE SENDRA POCH, si imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 10 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo", written over the typed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

11 OCT. 1939